



Universidad de las Américas Puebla

Procedimiento para pago de fondos no devengados a los participantes del Programa de Ayuda Federal para Estudiantes

Para facilitar el pago de un saldo a favor en tu cuenta institucional, resultante de los fondos Título IV depositados en tu cuenta de estudiante que exceden a las cantidades estimadas para cargos permitidos asociados con costos institucionales (inscripción, dormitorios y otras cuotas institucionales), deberás seguir este procedimiento:

1. Los estudiantes serán notificados por correo electrónico de la Oficina de Ayuda Financiera cuando haya fondos excedentes del Título IV en la cuenta del estudiante.
2. Previo a la devolución de los fondos del préstamo Título IV de tu cuenta institucional, deberás seguir las instrucciones indicadas por la Oficina de Ayuda Financiera y abrir una cuenta bancaria en el banco mexicano de tu elección. Por favor, ten en cuenta que este proceso puede llevarse hasta un mes, así es que te sugerimos abrir la cuenta bancaria en los 30 días anteriores a la fecha de la ministración.
3. Proporciona a la Oficina de Ayuda Financiera toda la información relativa a la cuenta de banco donde serán depositados los fondos.
4. Una vez que el pago de los fondos no devengados haya sido autorizado y en máximo de 14 días hábiles después de aplicar los fondos en tu cuenta institucional, el Departamento de la Tesorería, a petición previa de la Oficina de Ayuda Financiera, depositará el dinero en la cuenta bancaria proporcionada por ti. Recibirás la confirmación electrónica del depósito en tu cuenta bancaria, misma que te rogamos confirmes de recibido una vez que hayas verificado que los fondos están en tu cuenta de banco. Si no puedes abrir una cuenta de banco, la institución te dará un cheque que puede te será entregadp en el Departamento de la Tesorería. Deberás notificar a la Oficina de Ayuda Financiera que no pudiste abrir la cuenta de banco.

5. En caso de que quieras cancelar parcial o totalmente este saldo, deberás hacerlo en un plazo no mayor a 120 días y deberás informarlo por escrito a la Oficina de Ayuda Financiera para que la institución pueda ayudarte a regresar los fondos del Crédito Directo al Departamento de Educación. La Oficina de Ayuda Financiera regresará los fondos al Departamento de Educación. Si la cancelación se hace después de 120 días, deberás contactar a tu Ejecutivo de Préstamo para que recibas instrucciones de cómo regresar los fondos. Los fondos del Préstamo Directo que sean regresados dentro de los 120 días siguientes a la ministración por la escuela o el prestatario, por cualquier razón, serán tratados como una cancelación parcial o total, con el ajuste correspondiente de la cuota del préstamo e intereses.